



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, **21 DIC 2022**

**VISTO:** El Expediente ID N° 8.141.778 mediante el cual el Director de Posgrado y Educación Continua propone el “Reglamento de Trabajo Final Integrador para las carreras de especialización que se dictan en la Facultad Regional Rosario”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario establecer las pautas que regulen las actuaciones correspondientes a la realización del Trabajo Final Integrador para todas las carreras de Especialización que se dictan en esta Unidad Académica y que es requisito final para alcanzar la graduación de las mismas.

Que la redacción del reglamento se realizó en conjunto entre la Dirección de Posgrado y Educación Continua y las direcciones de las carreras de Especialización de la Facultad Regional, garantizando de esta forma que los procedimientos académicos-administrativos descriptos en el mismo se enmarcan en las reglamentaciones vigentes y responden a la concreción de los objetivos propuestos para la elaboración de un Trabajo Final Integrador de carrera de Especialización.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos aconsejó aprobar la presente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el “Reglamento de Trabajo Final Integrador para las carreras de especialización que se dictan en la Facultad Regional Rosario” y que se agrega como ANEXO I a la presente.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

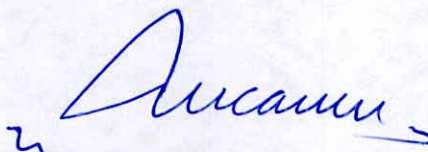
**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el presente reglamento entrará en vigencia a partir del inicio de nuevas cohortes en el año 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

**6 8 2**

UTN
FRRo
B.S.
L.R.

  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS  
Secretario Académico



## REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR PARA LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

### 1. Propósito y Alcances

1.1 El presente reglamento tiene como propósito ampliar las normas existentes referidas a la educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional para su aplicación en la Facultad Regional Rosario, regulando las actuaciones correspondientes a la realización del Trabajo Final Integrador (en adelante TFI) para todas las carreras de Especialización que se dictan en esta Unidad Académica y que es requisito final para alcanzar la graduación de estas.

### 2. Habilitación para realizar el TFI

2.1 Considerando que el Seminario Integrador es el espacio curricular en el cual se enmarca el comienzo del proceso de elaboración del TFI, el alumno que esté en condiciones de aprobar el mencionado seminario podrá solicitar la habilitación para realizar su TFI.

2.2 Para ser habilitado a elaborar el TFI el alumno deberá solicitarlo ante el Departamento de Gestión Académica de la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la Facultad, por escrito en formato papel o digital, el cual deberá contener:

- Apellidos y Nombres
- DNI
- Legajo
- Título del TFI



2.2.1 El alumno podrá considerar realizar el TFI con el acompañamiento de un tutor en cuyo caso, a los puntos mencionados anteriormente, deberá agregar con relación a este:

- Apellido y Nombres
- DNI
- Curriculum Vitae

2.3 El Departamento de Gestión Académica verificará los antecedentes académicos y administrativos del alumno y elaborará un informe al respecto. El mismo deberá dejar constancia expresa de que el alumno ha cumplimentado con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con la carga horaria fijada en el plan de estudios de la carrera.
- b) Aprobar la totalidad de las actividades académicas previstas en el plan de estudios.
- c) Aprobar la prueba de suficiencia de idioma inglés.
- d) Encontrarse dentro de los plazos establecidos en la reglamentación vigente para culminar los estudios de especialización.

2.4 En caso de no cumplir con alguna de las condiciones anteriores se procederá a notificar al alumno, devolviendo las actuaciones presentadas. El alumno deberá iniciar nuevamente las tramitaciones una vez resueltas las observaciones realizadas.

2.5 En caso de habilitarse al alumno a continuar con la realización de su TFI, se procederá a notificar a este y al Director de la carrera enviando al mismo las actuaciones presentadas por el alumno y el informe correspondiente.

2.6 El Director de la carrera remitirá al Departamento de Gestión Académica, con copia al alumno, un escrito en formato papel o digital avalando la realización del TFI en la temática propuesta y, de corresponder, el aval al tutor sugerido designando



además al tribunal que tendrá a su cargo la evaluación el trabajo el cual deberá estar integrado por TRES (3) docentes.

### 3. Elaboración del TFI

3.1 Para la elaboración el TFI se deberán seguir los lineamientos y pautas establecidas en el REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Ordenanza N° 1924:

*“El Trabajo Final Integrador (TFI) será de carácter individual y consiste en el desarrollo de un trabajo teórico-práctico sobre alguna problemática relacionada con el área disciplinar, interdisciplinar y/o campo profesional que aborda la especialización. La integración se puede realizar a través de dos modalidades:*

*a) Un trabajo de proyecto o desarrollo innovador. Se trata del desarrollo de un proyecto o producto, que resulte de la aplicación de los saberes en la carrera o a la resolución de un problema del ámbito de la práctica profesional.*

*b) Un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática de la carrera que constituya una instancia de reelaboración y síntesis. Consistirá en un trabajo de indagación sobre aspectos del tema seleccionado de modo integrador y desde una visión crítica.”*

Se deberán tener en cuenta además las consideraciones particulares establecidas en los diseños curriculares de cada una de las carreras.

3.2 El TFI deberá contemplar los siguientes aspectos formales:

- Tamaño de hoja: A4
- Letra: Times New Roman, Tamaño: 12
- Espaciado: 1,5
- Páginas numeradas
- Referencias y citas bibliográficas: según normas APA
- Formato de entrega: archivo digital .pdf



3.3 En cuanto a la estructura del TFI se propone que este contemple algunas de las siguientes secciones: Carátula, Introducción, Objetivos, Problemática a resolver, Metodología a utilizar para la resolución del problema, Resolución del problema, Estado del arte o conocimiento, Discusiones, Conclusiones, Referencias bibliográficas, Anexos. Pudiendo el alumno proponer otras no detalladas precedentemente.

#### **4. Evaluación del TFI**

4.1 La modalidad de evaluación será acordada entre el alumno y el Director de la carrera y notificada junto con la fecha de sustanciación de la evaluación al Departamento de Gestión Académica para la confección del acta correspondiente.

4.2 Una vez sustanciada la evaluación correspondiente, el presidente del tribunal evaluador remitirá al Departamento de Gestión Académica constancia de haberse cumplimentado la evaluación, la calificación obtenida por el alumno y copia del TFI evaluado.

4.3 Una vez cumplimentada el acta de examen correspondiente el alumno será notificado para dar comienzo a las tramitaciones para la solicitud de su diploma.

-----